

09/2018



EK3161520

JOSE LUIS ESPINOSA DE SOTO
 NOTARIO
 C/ Colón, 12 1º (36201)
 VIGO (PONTEVEDRA)
 Tif: 986 43 56 65 Fax: 986 44 11 54
 ✉: jlespinosa@notariado.org

NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.-----

PODER MERCANTIL GENERAL. -----

En, mi residencia, a treinta de enero de dos mil diecinueve. ----

Ante mí, **JOSÉ LUIS ESPINOSA DE SOTO**, Notario del Ilustre
 Colegio de Galicia, -----

=== COMPARECE ===

DON JUAN-CARLOS BRUNET GARCIA, mayor de edad,
 empresario de pesca, casado, vecino de Vigo, con domicilio en
 Urbanización Atlántida, calle Carlos Maside nº 35 (36208) y con
 DNI/NIF **36.063.078-K**.-----

INTERVIENE en representación de la entidad mercantil
**"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y
 MARISCOS PEIXEMAR"**, (Sociedad Unipersonal), de nacionalidad
 española, con domicilio social en Vigo, Puerto Pesquero, Dársena,
 nº 4, con CIF A-53045670, constituida por tiempo indefinido en
 escritura autorizada el 18 de julio de 1995 por el Notario de Pego
 Don José-María González Arroyo, numero 1.370 de protocolo,
 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el Tomo 1847
 general, folio 177, Hoja nº A-34649, inscripción 1ª, habiendo
 cambiado su domicilio por el actual en escritura autorizada el 27 de

marzo de 2001 por el Notario de Vigo Don José Piñeiro Prieto, numero 621 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Libro 2611, folio 81, Hoja nº PO-28178. Tiene por objeto el comercio al por mayor de todo tipo de pescados y mariscos, así como su importación y exportación. -----

Ostenta dicha representación en virtud de su cargo de Administrador único de la sociedad, para el que fue designado y aceptó en virtud del acuerdo de la Junta General de fecha 27 de noviembre de 2.015, que fue elevado a público en escritura autorizada por mí en la misma fecha, número 1.352 de protocolo, constando previamente inscrito en el Registro Mercantil el mismo cargo, y al que corresponden facultades de representación suficientes, a mi juicio, para otorgar la presente escritura de poder general mercantil. -----

Así resulta de copia autorizada de la escritura de nombramiento referida que he tenido a la vista, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y que no han variado los datos identificativos de la sociedad. -----

Hago constar yo, el Notario, haber cumplido la obligación de identificar al titular real de la persona jurídica que resulta de la escritura de nombramiento de administrador antes indicada autorizada por mí el 27 de noviembre de 2.015, número 1.352 de protocolo, asegurándome al Sr. Brunet García que no se ha modificado la titularidad de las participaciones que integran el capital social de la compañía. -----

EK3161519

09/2018



Tiene a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura, y en efecto, -----

=== OTORGA ===

Que en el concepto en que interviene confiere poder a favor de **DON ADRIAN MOSQUERA RUIZ**, mayor de edad, casado, vecino de Vigo, con domicilio en la calle Crisantemo nº 4-4º.A (36207) y con DNI/NIF **36.148.396-D** a fin de que, administre y rija los asuntos de la sociedad de referencia, ejercitando, con carácter enunciativo, las siguientes facultades:-----

1.- Realizar todo tipo de actos de administración, ordinaria o extraordinaria, de disposición, gravamen o riguroso dominio, tanto lo relacionado con el giro y tráfico de la empresa como los demás actos complementarios, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley o por los Estatutos Sociales.-----

2.- Dirigir, organizar y vigilar la vida y el funcionamiento de la empresa, tanto en lo relativo al personal, como en lo concerniente a los bienes y al curso de los negocios sociales.-----

3.- Llevar los libros y correspondencia de la sociedad y retirar de cualquier punto objetos o certificados remitidos a la misma.-----



presente escritura, a los ficheros automatizados de la Notaría y su remisión a las Administraciones públicas en los casos legalmente establecidos, siendo el Notario responsable de los ficheros. -----

De haber identificado al compareciente por su reseñado DNI, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que dejo extendido sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EK, el presente y siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe.-- Sigue la firma del compareciente. Signado, José L. Espinosa de Soto. Rubricado y sellado.-----

=====

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente. Para la sociedad la expido en siete folios, serie EK, el presente y siguientes correlativos. En Vigo, el mismo día del otorgamiento. Doy fe.--



APLICACIÓN DEL ARANCEL
Base de Cálculo: DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Números del Arancel: 1, 4, 5 y 7
Derechos devengados: 69/12 + IJUG y SUPLEDOS

EK3160397

09/2019



Copia de la escritura autorizada y expedida, por el Notario de Vigo, Don José Luis Espinosa de Soto, el 30 de Enero de 2019, nº 135 de su protocolo.-

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don José Luis Espinosa de Soto
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de Vigo
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Vigo
6. el día the / le	30/01/2019
7. por by / par	Don Jaime Romero Costas, Notario de Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano
8. bajo el número No sous no	N6005/2019/001085
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:T3N-bar/-7crD-b+5H

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:T3N-bar/-7crD-b+5H

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:T3N-bar/-7crD-b+5H